



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 127/2013

La Paz, 24 de junio de 2013

REF: CARTA MDP/VCE/DGE/2013-0389 DE 19/06/2013 DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES MDPyEP DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL, SOBRE EL CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO N° 0680/13 DE LA EMPRESA MATADERO FRIGORIFICO SANTA CRUZ S.A. – FRIGOR S.A.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Carta MDP/VCE/DGE/2013-0389 de 19/06/2013 del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones MDPYEP del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, sobre el Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo N° 0680/13 de la empresa “Matadero Frigorífico Santa Cruz S.A.”



MJPP/aql
ANB2012-8756

Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 19 de junio de 2013
MDP/VCE/DGE/2013-0389



**Señora
Lic. Marlene Ardaya Vásquez
Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-**



Ref.- CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO NRO. 0680/13

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarla atentamente, mediante la presente pongo en su conocimiento que el "MATADERO FRIGORIFICO DE SANTA CRUZ S.A. - FRIGOR S.A.", mediante nota dirigida a este Viceministerio en fecha 14/06/2013, solicitó se pueda redistribuir el saldo no efectivizado de 251,49 toneladas correspondiente al Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo N° 0680/13, adjunto a la presente.

Cabe mencionar que según el reporte del sistema Autoriza de la Aduana Nacional, de las 251,49 toneladas, el saldo de 249,70 toneladas corresponden a la "carne deshuesada de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada" (NANDINA 0201.30.00.00) y 1,78 toneladas a la "carne de animales de la especie bovina congelada, deshuesada" (NANDINA 0202.30.00.00), totalizando las 251,49 TM anteriormente mencionadas.

En ese sentido, la empresa solicita se pueda redistribuir este saldo en 68 toneladas de la subpartida arancelaria 0201.30.00.00 y 183,49 toneladas de la subpartida arancelaria 0202.30.00.00, para lo cual este Viceministerio emitirá un nuevo Certificado siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Biministerial Nro. 006 de 20/05/2009.

Cabe mencionar que el Decreto Supremo Nro. 1163 de 14/03/2012 autoriza la exportación de 2.000 toneladas, estando a la fecha distribuidas prácticamente en su totalidad, razón por la cual solicito a su autoridad muy respetuosamente pueda modificar la fecha límite de vigencia del Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo Nro. 0680/13 emitido a favor de dicha empresa, vigente desde el 08/01/2013 hasta el 08/07/2013, no siendo el día 08 de julio de 2013 la

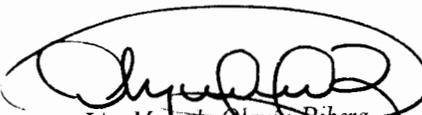


MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

fecha límite de materialización sino el próximo 21 de junio del corriente, a horas 24:00, respaldándose dicha solicitud además en el Certificado cuya copia original se adjunta a la presente.

Una vez que haya sido realizada la modificación solicitada, este Viceministerio procederá con la emisión de un nuevo certificado que redistribuirá el saldo no efectivizado conforme a lo solicitado por la citada empresa en nota adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente su colaboración, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Marcelo Olguin Ribera
DIRECTOR GENERAL DE EXPORTACIONES
Viceministerio de Comercio
Interno y Exportaciones
MDPyEP

Datos Adjuntos: Copia nota de la empresa y Certificado.
Copia nota de solicitud de la empresa

ARCHIVO
CCT/NEZ





CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO
INTERNO Y PRECIO JUSTO

Certificado N° 0680/13

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero perteneciente al Decreto Supremo Nro. 1163 de 14/03/2012 y en atención a los informes emitidos tanto por el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario como por esta repartición de Estado, otorga el presente Certificado a la empresa **"MATADERO FRIGORÍFICO SANTA CRUZ S.A. - FRIGOR S.A."**, con N° de NIT 1028739027 habilitándola a proceder con la exportación de:

NANDINA	DESCRIPCION	CANTIDAD
0201.30.00.00	CARNE DESHUESADA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA	266.600 Kg
0202.30.00.00	CARNE DESHUESADA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA	133.600 Kg

La fecha limite de materialización de esta exportación es el día 08 de julio de 2013, quedando después invalidado éste Certificado.

La Paz, 08 de enero de 2013

Oscar A. Guerrero
VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural



[Handwritten signature]
JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ
C.I. 4264935 LP.
LP. 10/01/13
Recibí Conforme



MINISTERIO DE
**DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO **INTERNO Y PRECIO JUSTO**

Certificado N° 0798/13

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, en cumplimiento a la Resolución Biministerial MDPyEP/DESPACHO/N°006/2009 de 20/05/2009, además considerando la nota CITE Nro. MF 1165/2013 de fecha 14 de junio de 2013 remitida por el Gerente General del MATADERO FRIGORÍFICO SANTA CRUZ S.A. - FRIGOR S.A., se emite el presente Certificado que modifica la fecha límite de vigencia del Certificado Nro. 0680/13 otorgado al MATADERO FRIGORÍFICO SANTA CRUZ S.A. - FRIGOR con N° de NIT 1028739027, de 08/01/2013 a 08/07/2013.

Siendo en consecuencia, la fecha límite de materialización de la exportación en el Certificado Nro. 0680/13 el día 21 de junio de 2013, a horas 24:00

La Paz, 19 de junio de 2013


Lic. Marcelo Agustín Ribera
DIRECTOR GENERAL DE EXPORTACIONES
Viceministerio de Comercio
Interno y Exportaciones
MDPyEP





Matadero Frigorífico Santa Cruz

Santa Cruz, junio 14 de 2013
Cite No. MF 1165/2013



Señor
Lic. Humberto Zambrana
Viceministro de Comercio Interno y Exportaciones
Ministerio de Desarrollo Productivo y Plural
La Paz

Ref.- Solicitud de nuevo Certificado de abastecimiento interno y Precio justo para Exportación de carne bovina

De nuestra consideración:

EL MATADERO FRIGORIFICO SANTA CRUZ S.A. (FRIGOR), en el marco del DS No.1163 en fecha 25/06/12, obtuvo el certificado No. 0488/12 para exportar carne bovina, que a su vencimiento fue renovado por el Certificado No. 0680/13 para exportar 400,20 Tn, con vencimiento el 08/07/13. A la fecha hemos exportado un total de 148,71 Tn., de carne Bovina, quedando un saldo de 251,49 Tn. de la cuota asignada.

Estamos manteniendo un ritmo regular de las exportaciones al Perú, habiendo modificado el importador el requerimiento en cuanto a las cantidades de carne congelada y refrigerada, por lo que se debe modificar la combinación de productos y el plazo para poder completar el saldo de la cuota asignada

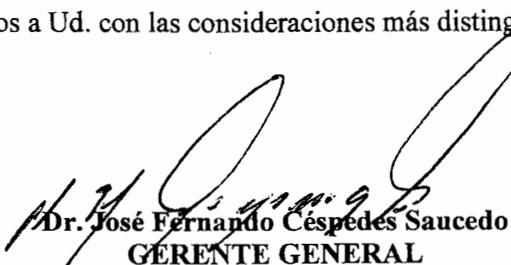
Por ello es que solicitamos a Ud. dar de baja el certificado No. 0680/13, y nos emita nuevo Certificado de Abastecimiento Interno y precio justo, por el cual se nos autorice a exportar el saldo de la cuota asignada de carne bovina, refrigerada y congelada, de acuerdo a lo siguiente

Producto:	Carne de animales de especie bovina refrigerada o congelada
Código NANDINA	0201.30.00.00 (carne bovina deshuesada refrigerada) 68,00 Tn 0202.30.00.00 (carne bovina deshuesada congelada) 183,49 Tn
Cantidad total:	251,49 (doscientas cincuenta y uno punto cuarenta y nueve) Tn.
Lugar de despacho:	Santa Cruz de la Sierra
Destino:	Perú
Salida:	20 de junio de 2013



Se tiene presentado a ese Viceministerio documentos legales cumpliendo los requisitos exigidos y que fueron la base para la emisión de los anteriores certificados. Así mismo, adjuntamos a la presente, copias de los DUE y el balance de las exportaciones realizadas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.


Dr. José Fernando Céspedes Saucedo
GERENTE GENERAL

cc. CONGABOL
Arch